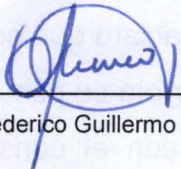


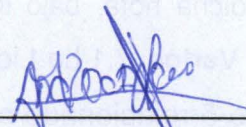
ACTA MIL CIENTO TREINTA. En el Salón Atlacatl, del Circulo Militar; San Salvador, a las once horas del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUIA**, Directivos: Licenciado **MAURICIO ALBERTO SOLORZANO MARTINEZ**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **MANUEL ALFONSO RODRIGUEZ SALDAÑA**, Licenciado **EZEQUIEL MENDOZA FERMAN** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente la Licenciada Haydee del Rosario Chávez de Lagos, Directora Ejecutiva. Posteriormente el señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Seguimiento Interposición de recurso de revisión de acuerdo de adjudicación de proceso de Libre Gestión LG-098/2020-RNPN y solicitudes relacionadas a este recurso. 5. "Solicitud de Aprobación de Interinato por Vacaciones del Centro de Servicio de Silver Spring, MD". 6. Solitud recibida del STRNPN-09-2021. 7. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, pidiendo los señores directivos se incorporen en varios los siguientes puntos: La Licda. Ana del Rocío Lara Ayala se discuta sobre el tema del escalafón; el Lic. Jorge Jiménez se incluya el tema relacionado con el consultor externo internacional y la posibilidad que venga al país para sostener reunión con la junta directiva; el Lic. Mauricio Salazar pide se revise el funcionamiento de auditoría interna; el Lic. Ezequiel Mendoza consulta sobre nota enviada por la JVE y la Licda. Haydee Chávez explicaciones sobre los reparos en el juicio de cuentas. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda con las modificaciones solicitadas. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. Seguimiento Interposición de recurso de revisión de acuerdo de adjudicación de proceso de Libre Gestión LG-098/2020-RNPN y solicitudes relacionadas a este recurso. El

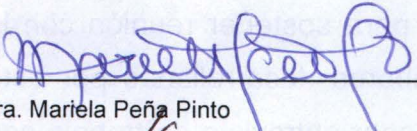
señor presidente solicito al Lic. Juan Pablo Ramos a que presentara este punto. Expuso el Lic. Ramos que de conformidad con los artículos 76, 77, 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 71 y 72 del Reglamento de dicha Ley; y, 3 numeral 4° y 126 inciso 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Junta Directiva tomó el acuerdo en sesión extraordinaria 1128, del día 25 de enero de 2021, en el sentido de prevenir al señor Erick Gilberto Arias Martínez, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, legitimara y acreditara la personería con que actúa en su supuesta calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad Multiservicios A y M, S.A. de C.V.; so pena de declararlo inadmisibles de conformidad con el artículo 126 inciso 2° LPA. Por medio de escrito presentado el día veintinueve de enero de 2021, el señor Erick Gilberto Arias Martínez, presentó copia certificada por Notario, la documentación correspondiente para comprobar su personaría. Por lo anterior solicita: Tener por subsanada la prevención efectuada por acuerdo de Junta Directiva en sesión extraordinaria 1128, del día 25 de enero de 2021, **admitir el recurso de revisión y se le de al mismo el trámite de ley contemplado en el Art. 77 LACAP, que consiste en resolver en un plazo no mayor a 10 días hábiles y dar audiencia dentro del plazo de tres días hábiles, a la parte que se le adjudicó para que se pronuncie, según el Art. 72 Inciso 2° RELACAP.** Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: a) Tener por subsanada la prevención efectuada mediante acuerdo de Junta Directiva celebrada en sesión extraordinaria 1128, del día 25 de enero de 2021 al señor Erick Gilberto Arias Martínez, quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad Multiservicios A y M, S.A. de C.V.; b) **Admitir el recurso de revisión interpuesto** en el proceso de Libre Gestión clasificado bajo la referencia N° LG-098/2020-RNPN, denominado "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo de la Flota Vehicular del RNPN para el año 2021", y se le de al mismo el trámite de ley contemplado en el Art. 77 LACAP, que consiste en resolver en un plazo no mayor a 10 días hábiles; c) Dar audiencia dentro del plazo de tres días hábiles, a la parte que se le adjudicó para que se pronuncie, según el Art. 72 Inciso 2° RELACAP. NOTIFIQUESE. **5. "Solicitud de Aprobación de Interinato por Vacaciones del Centro de Servicio de Silver Spring, MD"**. El señor


presidente solicito a la Licda. Maria Elena Ramos, Coordinadora de DUI Exterior. a que presentara este punto Expuso que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) la atribución de **nombrar**, remover y permutar al personal del Registro Nacional. Que el art. 15 del Reglamento de la Ley Orgánica del RNPN establece que el proceso de emisión del DUI, es permanente expedito e interrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna. En el mismo sentido lo regula el Art 4-C de la Ley Especial Reguladora de la Emisión de DUI. Que el Asistente Administrativo del centro de servicio de Silver Spring, MD; Lic Mario Luna Cortez gozará sus vacaciones en el periodo del 01 al 31 de marzo del presente año. Por lo anterior solicita se apruebe este interinato y los costos que representa. El Lic. Manuel Rodriguez sugirió que sea una única persona la que cubra estas vacaciones desde el interior de Los Estados Unidos de América y no enviar mas personal, de esta forma se ahorrarían costos; La Licda. Rocio Lara, considera necesario enviar a personal idóneo con experiencia. Los señores directivos sugirieron se consulte al Asesor Jurídico la posibilidad de postergar las vacaciones de los asistentes administrativos, a efecto de que sea una sola persona la que cubra las vacaciones tal como recomienda el Lic. Manuel Rodriguez. Después de discutido este punto la junta directiva POR MAYORIA acuerda: AUTORIZAR INTERINATO POR VACACIONES EN EL CENTRO DE SERVICIO DE SILVER SPRING, MD del Periodo del 27 de febrero al 01 abril 2021 a la Licda. Gricelda Gicela Lemus Zimmermann; autorizar el pago de Salario establecido para Asistentes Administrativos DUI en el Exterior durante el período de realización del Interinato y los Pagos de Boleto aéreo y seguro de viaje. **6. Solitud recibida del STRNPN-09-2021.** Los señores Directivos pidieron que se le de tramite a dicha nota, bajo los presupuestos indicados en la presentación del acuerdo del escalafón. **7. Varios.** 7.1 La Licda. Ana del Rocío Lara Ayala aclaro que con la discusión sobre el punto 5 relacionado con el tema del escalafón, se agota su consulta; **7.2** El Lic. Jorge Jiménez solicito se discuta el tema relacionado con el consultor externo internacional y la posibilidad que venga al país para sostener reunión con la junta directiva, a efecto de conocer la experiencia y labores desarrolladas por este profesional; sobre el tema y dado que es importante sostener entrevista de trabajo con el consultor a efecto de conocer directamente su experiencia y conocimientos tecnológicos, los señores directivos sugirieron se negocie con el su visita por un lapso de 10 días. La Licda. Ana del Rocío Lara Ayala y el Lic. Mauricio Solorzano adelantaron

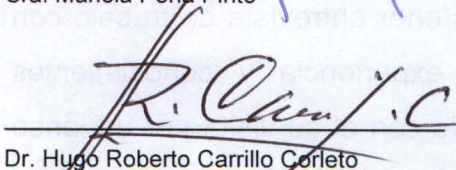
que se abstendrán de votar sobre este punto. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda por mayoría: autorizar el pago de viáticos por 10 días al Señor **JOSE ANGEL SANCHO SANCHEZ** ASESOR EXTERNO PARA EL PROCESO DE LICITACION ABIERTA No. DR-CAFTA-02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR. **7.3** El Lic. Mauricio Salazar pide se revise el funcionamiento de auditoría interna ya que a su criterio, la auditora ha incumplido sus funciones, pues no ha presentado los informes del avance de su plan de trabajo, tal como lo ordena la ley de la corte de cuentas, por ello pide que se inicie el proceso de sus despido, dado que si no las cumple podrían generar reparos la omisión de sus actuaciones; por otra parte también solicita que se pidan a la UACI, los informe sobre procesos de compras trimestrales, conforme lo establece el art. 10 literal m LACAP. Sobre el tema de la auditora interna, los señores directivos manifestaron que debe seguirse el debido proceso y citar a dicha profesional para que presente la documentación correspondiente que compruebe sus actividades, al igual que lo solicitado a la UACI; **7.4** el Lic. Ezequiel Mendoza adelanto que sera presentada nota de la JVE reiterando una información. **7.5** la Licda. Haydee Chávez rindió explicaciones sobre los reparos en el juicio de cuentas y la preparación del escrito para mostrarse parte en dicho proceso. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

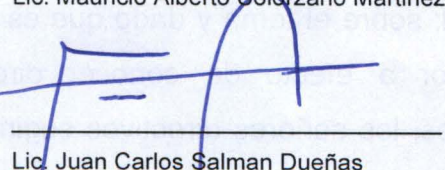

 Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía


 Lic. Ana del Rocío Lara Ayala


 Sra. Mariela Peña Pinto


 Lic. Mauricio Alberto Sotrzano Martinez


 Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto

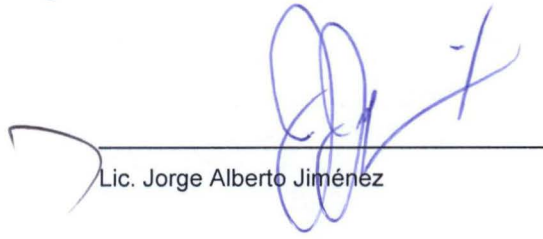

 Lic. Juan Carlos Salman Dueñas



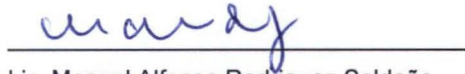
Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Ezequiel Mendoza Ferman



Lic. Jorge Alberto Jiménez



Lic. Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

